

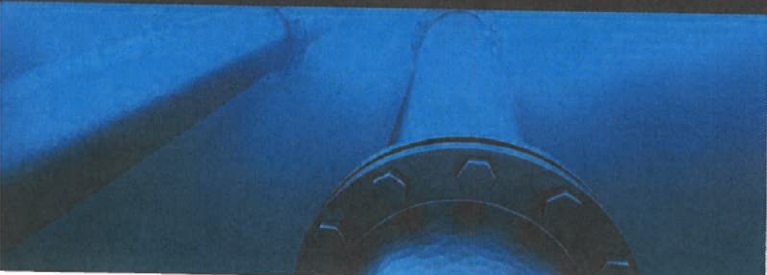
**Opinión Técnica**

**Primer Programa de Trabajo y Presupuesto**

**Contrato CNH-M4-ÉBANO/2018**

**Operador: DS Servicios Petroleros, S.A. de C.V.**

**Octubre 2019**



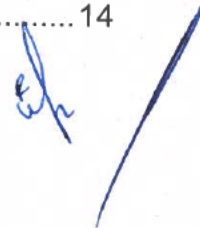
Comisión Nacional  
de Hidrocarburos

Two handwritten signatures in blue ink, one appearing to be 'di' and the other 'EF'.



## Contenido

I.	Introducción .....	3
II.	Análisis de los aspectos técnicos y estratégicos del Primer Programa de Trabajo .....	7
a)	Sub-actividad General .....	8
b)	Sub-actividad Geofísica .....	8
c)	Sub-actividad Geología .....	9
d)	Sub-actividad Seguridad, Salud y Medio Ambiente .....	9
III.	Análisis y Evaluación del Presupuesto .....	10
a.	Desglose del Primer Presupuesto del Período Inicial de Exploración .....	10
b.	Criterios utilizados para el análisis .....	11
IV.	Resultado de la evaluación .....	14



## I. INTRODUCCIÓN

La presente opinión técnica se refiere al primer Programa de Trabajo y Presupuesto asociados al Contrato CNH-M4-ÉBANO/2018 (en adelante, Contrato), sometido para aprobación de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (en adelante, Comisión) por DS Servicios Petroleros, S.A. DE C.V. (en adelante, Operador) en cumplimiento al artículo 31, fracción X de la Ley de Hidrocarburos, las Cláusulas 10.1, 10.2, 10.4, 12.1, 12.2 y 15.2, así como Anexo 4 del Contrato y al Anexo VII, fracciones III, inciso b) y V, inciso a) de los Lineamientos que regulan el procedimiento para la presentación, aprobación y supervisión del cumplimiento de los planes de exploración y de desarrollo para la extracción de hidrocarburos, así como sus modificaciones (en adelante, Lineamientos).

El proceso de evaluación y resolución del primer Programa de Trabajo y Primer Presupuesto fue agotado en conjunto con el Plan de Exploración en términos de las constancias que obran en el expediente DGDE.P.011/2019 de la Dirección General de Dictámenes de Exploración de la Comisión.

El primer Programa de Trabajo y Primer Presupuesto asociado al Plan de Exploración, fue presentado por el Operador como Anexo al Plan de Exploración, para el periodo comprendido desde el 03 de agosto de 2018 (en adelante, Fecha Efectiva) hasta el 31 de diciembre de 2019.

Cabe señalar que el 12 de abril de 2019, fueron publicados en el DOF los LINEAMIENTOS que regulan los Planes de Exploración y de Desarrollo para la Extracción de Hidrocarburos (en adelante, Lineamientos). No obstante, el séptimo transitorio de dicho ordenamiento indica que los trámites de aprobación y modificación de Planes presentados ante la Comisión dentro del periodo previsto entre el día de entrada en vigor de los Lineamientos y los sesenta días hábiles siguientes, el contratista podrá optar por presentarlos en términos de los presentes Lineamientos o los que se encontraran vigentes a la fecha de firma del Contrato.

El análisis realizado incluye la revisión y valoración de las actividades programadas en el primer Programa de Trabajo, así como el flujo de trabajo, la correspondencia de las tareas programadas con base en la cuenta operativa y el proceso de contabilidad respecto al Plan Aprobado y las actividades propuestas por el Operador, conforme a las cláusulas 10.1, 10.2, 12.1, 12.2, 12.5 y 15.2 del Contrato, en atención a las siguientes consideraciones:



1. "(...) Los Programas de Trabajo deben contener una lista detallada de las actividades individuales que planea realizar y el tiempo estimado para cada una de esas actividades".
2. "(...) El primer Programa de Trabajo del Periodo de Exploración será presentado simultáneamente con el Plan de Exploración para la aprobación de la CNH. Dicho primer Programa de Trabajo del Periodo de Exploración deberá cubrir las Actividades Petroleras a realizarse durante el primer Año y durante el resto del Año en el que termine el primer Año".
3. "(...) La Comisión deberá aprobar los Programas de Trabajo si éstos cumplen con:
  - i. El Programa Mínimo de Trabajo, el Incremento en el Programa Mínimo, el Plan de Exploración y el Plan de Desarrollo, según corresponda;
  - ii. Las estipulaciones previstas en los Procedimientos de Contabilidad, y los demás términos y condiciones del presente Contrato;
  - iii. Las Mejores Prácticas de la Industria;
  - iv. El Sistema de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente.
  - v. La Normatividad Aplicable.
4. "El Operador deberá presentar para la aprobación de la CNH, conforme a los Procedimientos de Contabilidad, un Presupuesto de los costos a incurrirse con la implementación de cada Programa de Trabajo, de manera simultánea a la presentación de dichos Programas de Trabajo", con las siguientes características:
  - i. denominarse en Dólares;
  - ii. incluir un estimado pormenorizado de los costos necesarios para implementar las Actividades Petroleras descritas en el Programa de Trabajo al que corresponda el Presupuesto;
  - iii. incluir el calendario de erogaciones estimadas de los costos;
  - iv. indicar cualquier supuesto o premisa utilizada en la elaboración del mismo; y
  - v. contener el alcance suficiente para permitir a la Comisión la evaluación adecuada de los mismos con base en los Procedimientos de Contabilidad y el catálogo de costos, incluido en el Anexo 4.

Por su parte, en términos del artículo 39 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, la Comisión ejerce sus

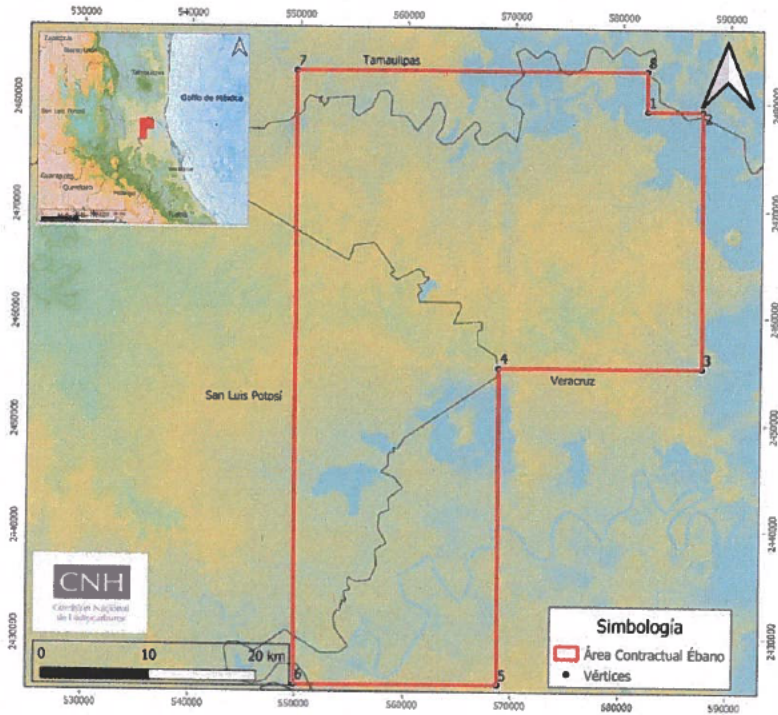


funciones, procurando que los proyectos se realicen con arreglo a las siguientes bases:

- I. Acelerar el desarrollo del conocimiento del potencial petrolero del país;
- II. (...)
- III. La reposición de las reservas de hidrocarburos, como garantes de la seguridad energética de la Nación y, a partir de los recursos prospectivos, con base en la tecnología disponible y conforme a la viabilidad económica de los proyectos;
- IV. La utilización de la tecnología más adecuada para la exploración y extracción de hidrocarburos, en función de los resultados productivos y económicos;
- V. (...)
- VI. Promover el desarrollo de las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos en beneficio del país, y;
- VII. (...)

El área asociada al Contrato (en adelante, Área Contractual), se localiza en el Noreste de México, en la Cuenca Tampico Misantla. Específicamente en la intersección de los Estados de Veracruz, Tamaulipas y San Luis Potosí (Figura 1).





**Figura 1.** Polígono del Área Contractual.  
(Fuente: Comisión con datos del Operador.)

Cubre una superficie aproximada de 1,569.123 km<sup>2</sup>, con elevaciones de terreno que van desde 12 hasta 50 msnm. Los vértices que delimitan el área están definidos por las coordenadas que se relacionan en la Tabla 1.

Vértice	Longitud Oeste	Latitud Norte
1	98° 12´ 00"	22° 25´ 00"
2	98° 09´ 00"	22° 25´ 00"
3	98° 09´ 00"	22° 12´ 00"
4	98° 20´ 00"	22° 12´ 00"
5	98° 20´ 00"	21° 56´ 00"
6	98° 31´ 00"	21° 56´ 00"
7	98° 31´ 00"	22° 27´ 00"
8	98° 12´ 00"	22° 27´ 00"

**Tabla 1.** Coordenadas geográficas de los vértices del Área Contractual.  
(Fuente: Comisión con información del Contrato)

Las actividades de Exploración y Extracción amparadas podrán realizarse en todas las formaciones, a excepción de aquellas en los *Plays* de recursos no convencionales (gas y aceite de lutitas).

*eh*  
*di*



## II. ANÁLISIS DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS Y ESTRATÉGICOS DEL PRIMER PROGRAMA DE TRABAJO

El primer Programa de Trabajo contiene el detalle de las actividades individuales a realizar por el Operador y el tiempo estimado de cada una de ellas, de conformidad con la Cláusula 10.1 y 10.2 del Contrato. Asimismo, tiene correspondencia con la cuenta operativa y el proceso de contabilidad y, a su vez, las tareas propuestas guardan congruencia respecto al Plan de Exploración e incluyen a las Sub-actividades General, Geofísica, Geología, Perforación de pozos y Seguridad, salud y medio ambiente, necesarias para el cumplimiento de obligaciones contractuales y la continuidad operativa.

La secuencia de Sub-actividades y tareas a realizar como parte del primer Programa de Trabajo, así como su clasificación en el marco de la Actividad Petrolera se muestran en la Figura 2.

En relación con las actividades de este cronograma, se advierte que algunas de ellas son de gabinete y han comenzado a ser materializadas previo a la emisión de la presente opinión técnica.

Actividad Petrolera	Tarea	Sub-tarea	2018	2019			
Exploración	<b>Sub-actividad: General</b>		<b>T4</b>	<b>T1</b>	<b>T2</b>	<b>T3</b>	<b>T4</b>
	Administración, Gestión de Actividades y Gastos del Proyecto	Gastos administrativos; Salarios; Licencias de software especializado; Servicios de comunicación; Flotilla vehicular; Pagos a CNH.					
	<b>Sub-actividad: Geofísica</b>						
	<b>Adquisición y Procesamiento sísmico</b>	Levantamiento sísmico 3D					
	<b>Sub-actividad: Perforación de pozos</b>						
	<b>Perforación de pozos</b>	Diseño de pozo tipo VCD					
	<b>Sub-actividad: Seguridad, salud y medio ambiente</b>						
<b>Estudios de impacto ambiental</b>	Elaboración de Estudios de Línea Base Ambiental						

**Figura 2.** Cronograma del primer Programa de Trabajo.  
(Fuente: Comisión con datos del Operador.)

*[Handwritten signature]*

### **a) Sub-actividad General**

Este rubro tiene contempladas las tareas de tipo gerenciales correspondientes a la administración y gestión de actividades que el Operador realiza desde la Fecha Efectiva al 31 de diciembre de 2019, necesarias para llevar a cabo las actividades de administración, gestión de actividades y gastos generales del proyecto, incluyendo lo relativo a la adquisición y/o renovación de licencias de software especializados.

La Comisión considera que la Sub-actividad General resulta necesaria para la ejecución de tareas que conforman el Programa de Trabajo y la toma de decisiones que se deriven por parte del Operador, en armonía con los objetivos y alcances del Plan de Exploración, que le permitan atender los requerimientos asociados al cumplimiento regulatorio y el Anexo 4 del Contrato.

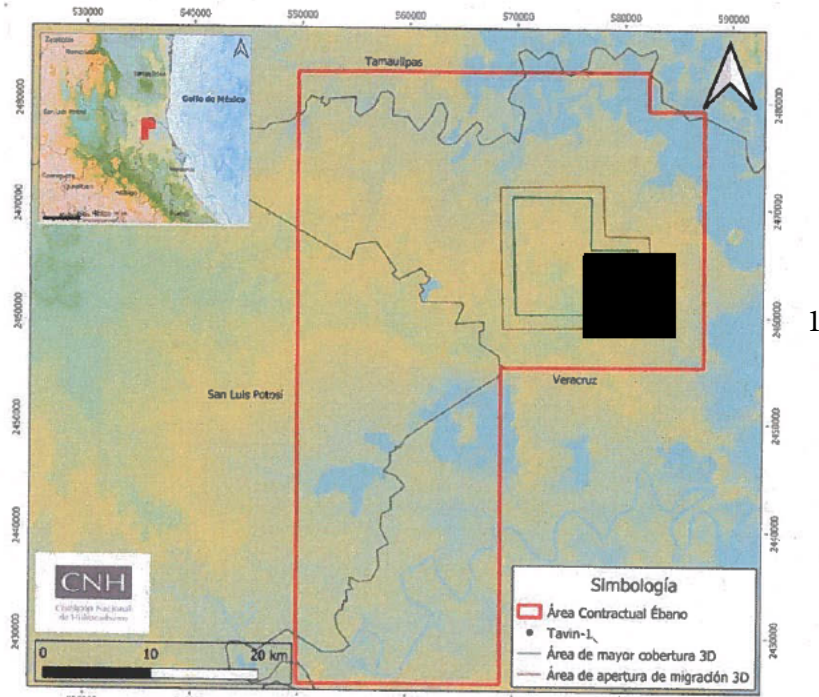
### **b) Sub-actividad Geofísica**

Como parte de la subactividad Geofísica, el Operador iniciará con la adquisición sísmica 3D de 100km<sup>2</sup>, correspondientes al estudio Ébano 3D.

Esta adquisición será realizada alrededor de la estructura asociada al prospecto Tavin-1 (Figura 3), cuyo enfoque principal es evaluar las formaciones objetivo del prospecto, mediante análisis para la caracterización de las fracturas presentes en los intervalos a explorar.







**Figura 3.** Área de adquisición propuesta.  
(Fuente: Comisión con datos del Operador)

Los algoritmos para utilizar y el flujo de trabajo incluyen la secuencia de procesamiento Migración en Tiempo (PSTM), la incorporación de la interpolación multidimensional, con el objetivo de permitir la mejor imagen posible.

### c) Sub-actividad Geología

En el periodo señalado para el primer Programa de Trabajo y Primer Presupuesto asociado al Plan de Exploración, el Operador no considera actividades referentes a esta sub-actividad.

### d) Sub-actividad Seguridad, Salud y Medio Ambiente

Las tareas programadas con relación a la sub-actividad Seguridad, Salud y Medio Ambiente, que se realizarán en cumplimiento de la Normatividad Aplicable, consisten en los estudios de Línea Base Ambiental y Evaluación Impacto Social en cumplimiento de la Cláusula 3.3, incisos d) y e) y 4.1 del Contrato.

En síntesis, la ejecución total de las actividades planteadas en el Programa de Trabajo daría cumplimiento con lo previsto en las fracciones I, III, IV y VI del artículo 39 correspondiente a la Ley de los Órganos Reguladores

*[Handwritten signature]*

Coordinados en Materia Energética, acorde con la Cláusula 10.4 del Contrato.

### III. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO

La opinión relativa al Primer Presupuesto de Exploración presentado al amparo del Contrato CNH-M4-ÉBANO/2018, vertida en este documento, se emite como resultado de un análisis realizado por la Comisión, observando las mejores prácticas de la industria en materia de inversiones y costos.

A continuación, se presenta el desglose de la información contenida en el primer presupuesto; los criterios utilizados por la Comisión para realizar el análisis, el resumen de sus resultados, así como la opinión de la Comisión, relativa al Primer Presupuesto de Exploración.

#### a. Desglose del Primer Presupuesto del Período Inicial de Exploración

El Primer Presupuesto de Exploración presentado por el Operador prevé costos totales del orden de [REDACTED] millones de dólares. 2

Es importante destacar que el Primer Presupuesto de Exploración es congruente con las actividades de su Primer Programa de Trabajo, y fue presentado de conformidad con el catálogo establecido en los *Lineamientos para la elaboración y presentación de los costos, gastos e inversiones; la procura de bienes y servicios en los contratos y asignaciones; la verificación contable y financiera de los contratos, y la actualización de regalías en contratos y del derecho de extracción de hidrocarburos*, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Lineamientos de Costos), publicados en el Diario Oficial de la Federación el 6 de marzo de 2015, y sus respectivas modificaciones.

En la Tabla 2 se presenta el desglose de los costos totales como parte del Primer Presupuesto de Exploración presentado al amparo del Contrato CNH-M4-ÉBANO/2018, para aprobación de la Comisión, desglosado por "Actividad" y "Sub-Actividad", de conformidad con los Lineamientos de Costos de la Secretaría de Hacienda.

Asimismo, en la Figura 4, se presenta la distribución de los costos totales contenidos en el Primer Presupuesto de Exploración, en función de las Sub-Actividades correspondientes a la Actividad de Exploración del Área Contractual.

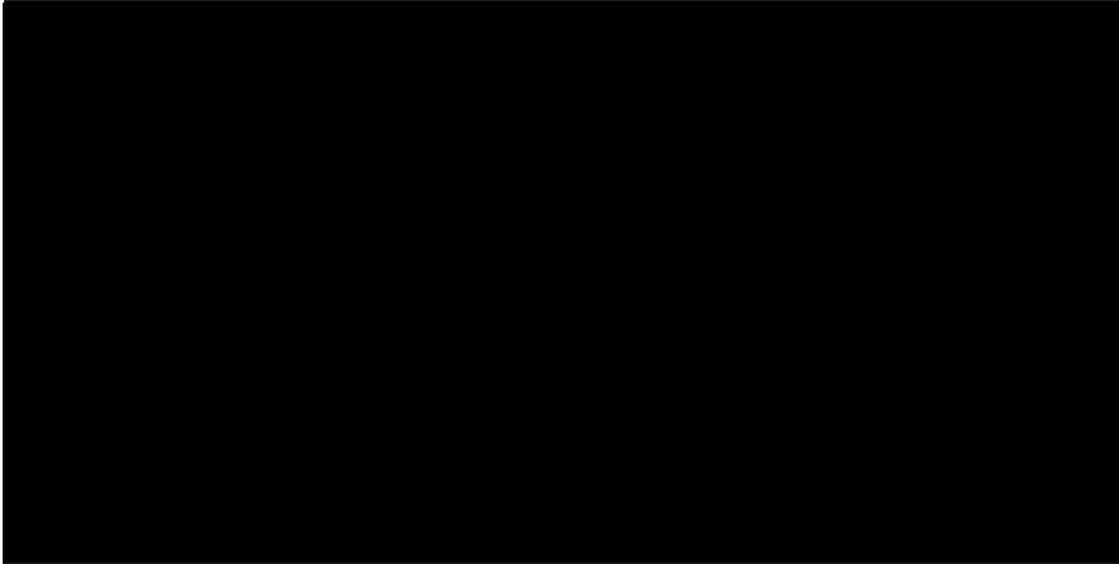






3

**Tabla 2.** Desglose del Primer Presupuesto de Exploración  
(Fuente: Información presentada por el Operador)



4

**Figura 4.** Distribución Primer Presupuesto del Periodo de Exploración por Sub-Actividad  
(Fuente: Análisis de la CNH con base en información presentada por el Operador)

**b. Criterios utilizados para el análisis**

Las inversiones y costos incluidos como parte del Primer Presupuesto de Exploración se evalúan a través de su comparación, por rubro, respecto a un rango determinado por la Comisión. Lo anterior con la finalidad de determinar si dichos costos se encuentran dentro de referencias del mercado de hidrocarburos.

La Comisión selecciona la mejor fuente de información a la que se pueda tener acceso, conforme a las alternativas descritas a continuación, con la finalidad de determinar el rango de referencia aplicable en cada caso:

- i. Consulta de una base de datos, o *benchmark* internacional, que pueda contener precios de referencia;

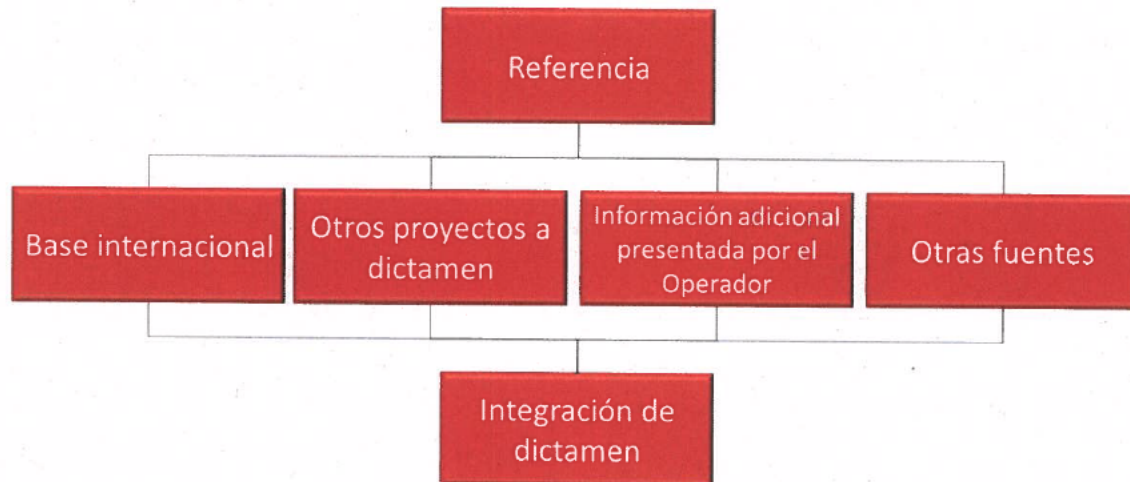
<sup>1</sup> Las cifras pueden no coincidir por redondeo.

<sup>2</sup> Incluye la Adquisición sísmica 3D para el área contractual. El monto fue justificado por el Operador, utilizando como referencia una licitación pública de la prospección sísmica 3D para otra área contractual.

<sup>3</sup> Considera Servicios de soporte para la perforación del pozo [redacted] cuya perforación está programada en 2020.

5

- ii. Consulta de otros proyectos presentados a la Comisión para la elaboración de Dictámenes, siempre y cuando se cuente con conceptos similares a los contenidos en el Presupuesto;
- iii. Revisión de información adicional presentada por el Operador, y
- iv. Consulta de fuentes alternativas, tales como especialistas en el sector, que permitan tener un comparativo de costos de referencia.



*Figura 5. Criterios para seleccionar comparativo de referencia  
(Fuente: Análisis de la CNH)*

En cualquiera de los casos, la Comisión podrá solicitar al Operador mayor detalle sobre los rubros detallados en el Presupuesto, con la finalidad de elegir la mejor fuente de información para establecer los rangos de referencia de mercado.

Una vez que se obtienen las referencias puntuales de mercado, con base en la mejor información disponible, la Comisión determina un intervalo de confiabilidad respecto a la referencia puntual estimada, considerando como umbrales mínimos y máximos, el 90% y el 120% de la referencia puntual, respectivamente.

El mismo criterio para la construcción de rangos es aplicable a todas las fuentes de costos consultadas.

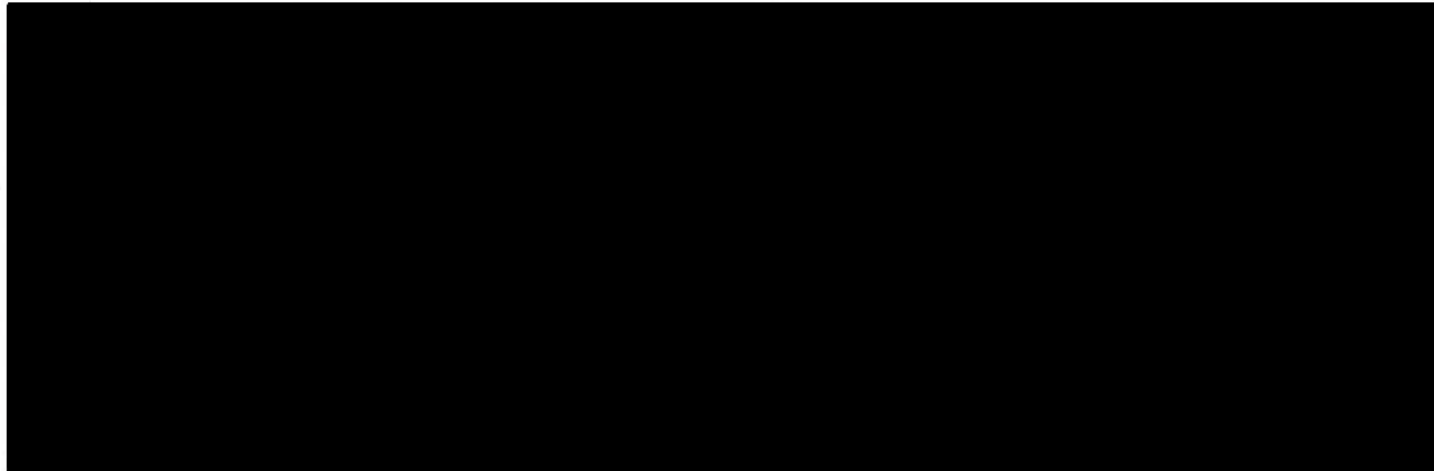
### **c. Resumen de los resultados del análisis**

Con la finalidad de establecer los rangos aplicables para el análisis de los montos contenidos en el Primer Presupuesto de Exploración, relativo al Contrato CNH-M4-ÉBANO/2018, la Comisión consultó fuentes de información correspondientes a bases internacionales sobre costos de

proyectos de exploración, otros proyectos dictaminados por la propia Comisión, así como la información adicional presentada por el Operador.

Con base en el análisis realizado, se observa que los costos incluidos como parte del Primer Presupuesto de Exploración se encuentran dentro de los rangos de referencia establecidos por la Comisión. A continuación, se presenta el resultado del análisis comparativo por cada Sub-Actividad:

6



**Figura 6.** Análisis comparativo de costos por Sub-Actividad.  
(Fuente: Análisis de la CNH con base en información del Operador y fuentes externas)

#### **d. Opinión relativa al Primer Presupuesto de Exploración**

Con base en lo expuesto anteriormente, la Comisión determina que el Primer Presupuesto de Exploración presentado por el Operador da cumplimiento a lo establecido en el Contrato CNH-M4-ÉBANO/2018 y la normatividad aplicable en materia de Presupuestos.

Asimismo, se destaca que:

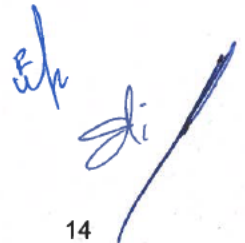
- I. Los costos presupuestados por el Operador son razonables, y consistentes con los requisitos del Contrato y sus Anexos;
- II. El Operador incluyó un estimado pormenorizado de los costos en dólares, requeridos para implementar las Actividades y Sub-Actividades Petroleras descritas en el Primer Programa de Trabajo de Exploración;
- III. El Primer Presupuesto de Exploración detalla los supuestos y premisas utilizados en su elaboración, y
- IV. Los costos presupuestados se encuentran dentro de los rangos de referencia de mercado definidos por la Comisión, en observancia de las mejores prácticas de la industria en materia de inversiones y costos para Exploración.



#### **IV. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN**

La Dirección General de Dictámenes de Exploración y la Dirección General de Prospectiva y Evaluación Económica de la Comisión, mediante el presente documento, emiten opinión favorable respecto al primer Programa de Trabajo y Presupuesto asociado al Plan de Exploración correspondiente al Contrato CNH-M4-ÉBANO/2018, en virtud de los siguientes criterios:

- i.** El primer Programa de Trabajo fue presentado de manera simultánea con el Plan de Exploración, conforme a la Cláusula 10.1 del Contrato y conforme a los requisitos previstos en el Anexo VII de los Lineamientos.
- ii.** Contiene una lista detallada de las actividades que plantea realizar el Operador y el tiempo estimado de cada una de ellas, conforme a los términos y condiciones previstos en el Contrato, particularmente los requisitos establecidos en las cláusulas 10.1, 10.2, 10.4 y 15.2 del Contrato, mismas que fueron analizadas en el apartado II de la presente Opinión Técnica, en donde se advierte que las actividades abarcan el primer Año Contractual y el resto del primer Año. Asimismo, guardan correspondencia con el Plan de Exploración.
- iii.** Cumpliría parcialmente con el Programa Mínimo de Trabajo y el Plan de Exploración. Las actividades contenidas en el primer Programa de Trabajo podrían representar alrededor de 1,000 Unidades de Trabajo. No obstante, se tendría un avance significativo en la ejecución de actividades que podrían acreditar Unidades de Trabajo, asociadas al procesado e interpretación de información sísmica 3D, así como la evaluación de recursos prospectivos, con lo que se daría cumplimiento al Programa Mínimo de Trabajo.
- iv.** El primer Programa de Trabajo, se alinea con las Mejores Prácticas utilizadas en el contexto internacional, derivado de la aplicación de técnicas, metodologías y herramientas que serán implementadas en la ejecución de las actividades del primer Programa de Trabajo, las cuales se aplican en el marco de la Industria, cumpliendo lo previsto en la cláusula 10.1 del Contrato. De los resultados del análisis de los aspectos técnicos y estratégicos del primer Programa de Trabajo, así como del dictamen del Plan de Exploración, se determinó que las Sub-actividades y Tareas propuestas, son congruentes en relación con la estrategia exploratoria y sus procedimientos y metodologías son utilizados de manera regular por los Operadores Petroleros.



- v. Se advierte que, el primer Programa de Trabajo fue presentado en términos de la Cuenta Operativa, conforme al Catálogo de Costos publicado por el Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, de acuerdo con los Procedimientos de Contabilidad estipulados en el Anexo 4, Sección II del Contrato. En este sentido, las actividades propuestas incluyen Sub-actividades y Tareas apegadas a los objetivos, alcances y estrategia definidos por el Operador.
- vi. Respecto al Sistema de Administración, con fundamento en los artículos 13 segundo párrafo y 14 de los Lineamientos, mediante oficio 240.0463/2019 de fecha 24 de julio de 2019, la Comisión remitió a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA) el Plan a fin de que determine lo conducente toda vez que el Operador presentó la constancia mediante la cual la ASEA asignó la Clave Única de Registro de Regulado ASEA-DES18017C. Lo anterior, sin detrimento que el Operador deberá de contar un Sistema de Administración aprobado por ASEA para dar cumplimiento a lo establecido en la Cláusula 4.1 del Contrato.
- vii. El Operador cumple con los requisitos establecidos en las cláusulas 12.1, 12.2 y 15.2 del Contrato para la aprobación del primer Presupuesto, particularmente:
  - a. El Presupuesto fue presentado de manera simultánea con el Plan de Exploración e incluye los Costos a incurrirse durante el primer año contractual y el resto del Año. Asimismo, es consistente con los requisitos del Contrato, en particular, cumple con los términos establecidos para la presentación y las características requeridas por la misma cláusula 12.1, cláusula 12.2, así como la 15.2 y los requisitos previstos en el Anexo VII de los Lineamientos.
  - b. El Presupuesto presentado en dólares de los Estados Unidos, se presenta de forma calendarizada, e indica los supuestos e información suficiente considerados para su realización;
  - c. El Presupuesto es congruente con el Plan de Exploración presentado para aprobación de la Comisión y el primer Programa de Trabajo del Período Inicial de Exploración, toda vez que los Costos corresponden con las actividades a desarrollarse durante la vigencia del Programa de Trabajo y con la estrategia establecida en el Plan de Exploración;
  - d. Resulta razonable puesto que, al analizarse con respecto a las actividades planteadas, los montos presentados son adecuados

en términos de referencias construidas con la mejor información disponible; y

- e. Se enmarca en las Mejores Prácticas de la Industria, ya que los costos presentados permiten llevar a cabo las actividades descritas en el primer Programa de Trabajo del Periodo Inicial de Exploración.

Cabe hacer mención que, conforme a lo establecido en la Cláusula 12.6 del Contrato, la aprobación del Programa de Trabajo y Presupuesto sólo significaría que el Operador tiene autorización técnica de la Comisión para realizar las actividades contempladas en el Programa de Trabajo aprobado y a incurrir en los Costos y gastos relacionados con dichas actividades. Una vez incurridos los Costos asociados a los Programas de Trabajo, cualquier Costo efectivamente incurrido podrá ser considerado Costo Recuperable sólo si éste cumple con todos los requisitos previstos en los lineamientos emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, vigentes a la fecha de adjudicación del Contrato y los Procedimientos de Contabilidad.

**Elaboró**

**Ing. María Laura Elidia Ruiz López**  
Jefa de Departamento

**Validó**

**Ing. Ricardo Trejo Ramírez**  
Director General Adjunto de  
Dictámenes de Exploración

**Autorizó**

**Mtro. Rodrigo Hernández Ordóñez**  
Director General de Dictámenes de Exploración

Con fundamento en los artículos 113, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública; 116, párrafos tercero y cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y numeral Trigésimo Octavo, fracciones II y III, y Cuadragésimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de versiones públicas, se realizó el testado en virtud de que el Dictamen contiene información referente al patrimonio de las personas, la relativa a hechos y/o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo relativos a una persona, asimismo se describen actividades técnicas, económicas e industriales de las empresas, asimismo información geológica, geofísica, tecnológica, estratégica, económica y financiera relacionada con las operaciones de negocios presentes y futuros de la empresa para sus actividades empresariales a corto, mediano y largo plazos, las cuales representan la ventaja competitiva y económica de las empresas frente a terceros en la realización de tales actividades lo cual constituye un secreto de tipo industrial.

NOTA: La presente versión pública se aprobó mediante Resolución PER-016-2021 a través de sesión permanente del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, de fecha nueve de agosto de dos mil veintiuno.”